



DDU – ESPECÍFICA Nº 52 / 2009

CIRCULAR ORD. Nº 0817 /

MAT.: Aplicación del artículo 2.1.33. de la OGUC. en los casos de clasificar el uso de suelo de un autódromo.

NORMAS URBANISTICAS; TIPO DE USO DE SUELO EQUIPAMIENTO; CLASE DEPORTE

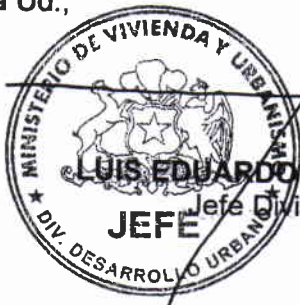
SANTIAGO, 19 OCT. 2009

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y ante consultas, se ha estimado necesario impartir instrucciones respecto a qué uso de suelo, corresponde asimilar un autódromo.
2. En primer término, se debe mencionar que el diccionario de la Lengua Española define el vocablo “autódromo” como: “Pista para ensayos y carreras de automóviles”; por su parte el vocablo “automovilismo”, lo define como “Deporte que se practica con el automóvil, en el que los participantes compiten en velocidad, habilidad y resistencia”.
3. Conforme a tales definiciones, los autódromos pertenecen a la clase de equipamiento de Deporte, toda vez que de acuerdo a lo previsto el artículo 2.1.33. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponden a recintos destinados al deporte o actividad física en general.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Jefe División Desarrollo Urbano


OFJ/ MEBP/ MLC

1737(77-1)

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
8. Sres. Contraloría Interna MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU. Ley 20.285 artículo 7 letra g